Solicitud MARN-2020-199, requerimiento N° 2:

“***Saber opinión técnica si las especies de árboles "Chaparro, Cabo de Hacha, Irayol, Peine de Mico, Chichipate, Guarumo y Cirin, se encuentran catalogados como especies en peligro de extinción. (DEB)”***

Especies según su estatus de protección:

Chaparro:           Curatella americana L.   NO APLICA

Cabo de Hacha:  Luehea candida (Moc. & Sessé ex DC.) Mart. NO APLICA

Irayol:                 Genipa americana L. NO APLICA

Peine de Mico:   Apeiba tibourbou Aubl. NO APLICA

Guarumo:            Cecropia peltata L. NO APLICA

Cirín:                  Miconia laevigata (L.) D. Don   NO APLICA

Chichipate:        Acosmium panamense (Benth.) Yakovlev  AMENAZADA DE EXTINCIÓN.

1. Se verificó que según el *Listado Oficial de Especies de Vida Silvestre, Amenazadas o en Peligro de Extinción*, emitidos por esta cartera de Estado (Acuerdo N° 74, del 5 de octubre de 2015), como instrumento de la Ley de Conservación de Vida Silvestre; las especies Chaparro, Cabo de Hacha, Peine de Mico, Irayol, Guarumo y Cirín, no se encuentran catalogadas como *Amenazadas o en Peligro de Extinción*.  Se considera, por ende, que las especies anteriores no poseen poblaciones en riesgo y que la cantidad de individuos existentes a nivel nacional está en un nivel no presentan por el momento restricciones severas para su uso y aprovechamiento.
2. La especie Chichipate (Acosmium panamense (Benth.) Yakovlev ) se considera como **Amenazada de Extinción** según el *Listado Oficial de Especies de Vida Silvestre, Amenazadas o en Peligro de Extinción*, emitidos por esta cartera de Estado (Acuerdo N° 74, del 5 de octubre de 2015); por lo que se deberán seguir las restricciones y cuidados correspondientes a la preservación de sus poblaciones silvestres, como regulación de la extracción y un enfoque de sostenibilidad.

Atentamente